

"LANZOTY C.A."

5. Aspectos Tributarios del Código Orgánico de la Producción

Con fecha diciembre 29 de 2010 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

- La reducción progresiva en tres puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta para sociedades, así tenemos: 24% para el año 2011, 23% para el año 2012 y 22% a partir del año 2013.
- Exoneración del impuesto a la renta durante 5 años para nuevas sociedades cuyas inversiones se realicen para el desarrollo de sectores económicos considerados prioritarios para el Estado.
- Exoneración de retención en la fuente de impuesto a la renta en pago de intereses de créditos externos otorgados por instituciones financieras.
- La reducción progresiva del porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta en pagos al exterior conforme la tarifa de impuesto a la renta para sociedades.
- Para las nuevas sociedades, exoneración del pago del anticipo de impuesto a la renta hasta el quinto año de operación efectiva.
- Exoneración del impuesto a la salida de divisas en los pagos de capital e intereses por créditos otorgados por instituciones financieras destinados al financiamiento de inversiones previstas en este Código.

6. Políticas de "Prevención de Lavado de Activos"

De acuerdo al informe correspondiente al año 2013, sobre la revisión de las Políticas de "Prevención de Lavado de Activos" se ha formulado el código de ética, y se ha implementado el manual de prevención y lavado de activos conforme lo establece la ley, para lo cual se procedió con la verificación de las Actas de la Junta General de Accionistas, de Directorio, del Comité de Cumplimiento, así como también de los Informes del Oficial de Cumplimiento, y otros documentos.

7. Promoción del Trabajo Productivo Digno

En el mismo Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, se estableció para los empleadores la obligatoriedad de cancelar la compensación económica denominada Salario Digno en los siguientes casos:



"LANZOTY C.A."

- **NIIF 9 Instrumentos Financieros**, en octubre del 2010 la IASB emitió la NIIF 9 (2010) la cual reemplazó la versión anterior que fue emitida el 12 de noviembre del 2009 (NIIF 9 (2009)). En diciembre del 2011 el IASB emitió una modificación a la NIIF 9 que extendió la fecha efectiva de la norma a periodos anuales iniciando en o después del 01 de enero del 2015 y modificó sus provisiones transitoriales; sin embargo, la adopción temprana es permitida.
- **NIC 32 y NIIF 7 - Enmienda sobre compensación de activos financieros con pasivos financieros**: La enmienda Compensación de Activos Financieros y Pasivos Financieros (Modificaciones a la NIC 32 y de la NIIF 7), emitida en diciembre de 2011, derogó el párrafo GA38 y añadió los párrafos GA38A a GA38F, según los cuales una entidad aplicará esas modificaciones a periodos anuales que comiencen a partir del 1 de julio de 2014. Una entidad aplicará esas modificaciones de forma retroactiva. Se permite su aplicación anticipada.
- **Modificación a NIIF 10 - Entidades de Inversión Estados Financieros Consolidados, NIIF 12 Revelación de participaciones en otras entidades, y NIC 27 estados financieros separados**, según los cuales una entidad aplicará esas modificaciones a periodos anuales que comiencen a partir del 1 de julio de 2014.
- **CINIIF 21 Gravámenes**, está en interpretación de la NIC 37 "Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes", según los cuales una entidad aplicará esas modificaciones a periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2014.
- **NIC 36 Deterioro del valor de los activos**, alcance de las revelaciones sobre el valor recuperable de los activos deteriorados, limitando los requerimientos de información al monto recuperable que se basa en el valor razonable menos los costos de disposición, según los cuales una entidad aplicará esas modificaciones a periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2014, su adopción anticipada es permitida para los periodos que la entidad ha aplicado la NIIF 13.
- **NIIF 3 Combinación de Negocios**, según los cuales una entidad aplicará esas modificaciones a periodos anuales que comiencen a partir del 1 de julio de 2014.
- **NIIF 40 Propiedades de Inversión**, según los cuales una entidad aplicará esas modificaciones a periodos anuales que comiencen a partir del 1 de julio de 2014.

La administración está en proceso de evaluar los efectos de la implementación de estas normas. Por la naturaleza de las operaciones financieras que mantiene la Compañía, se espera que la adopción de estas normas tenga un impacto importante en los estados financieros.



INFORME DE CONTADOR

Año 2015

Página 6

"LANZOTY C.A."

La Compañía no ha sido fiscalizada. Se encuentran pendientes de fiscalización los ejercicios económicos de los años 2010 al 2013.

Dentro de la Ley de Equidad Tributaria se contemplan importantes reformas al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno con reformas a lo relacionado con Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a los Consumos Especiales, y creación de nuevos impuestos como el ISD (Impuesto a la Salida de Divisas), es importante que la compañía continúe con la capacitación a todo el personal, y seguimiento de todas las reformas que se den por parte de las autoridades tributarias, para la aplicación de todas las reformas disminuyendo de esta manera el riesgo de errores de omisión que puedan ocasionarle complicaciones a futuro.

3. Normas Internacionales de Información Financiera

El ejercicio económico 2013 la compañía emitió sus Estados Financieros de acuerdo con NIIFS, siendo su año de transición el año 2011.

Al 31 de diciembre de 2008, 2009, 2010 y 2011 la Compañía preparó sus Estados Financieros sobre la base de Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

El estado de situación financiera de acuerdo a NIIF al 31 de diciembre del 2010 y el estado de situación financiera de apertura al 1 de enero del 2011, han sido preparados exclusivamente para ser utilizados por la administración de la Compañía como parte del proceso de conversión a NIIF para el año terminado el 31 de diciembre del 2013.

Las Normas Internacionales de Información Financiera difieren en algunos aspectos de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad utilizadas en la preparación de los estados financieros presentados por la Administración, la misma ha evaluado el impacto en la adopción de las NIIF en la situación financiera y en los resultados de operación de la Compañía.

4. Nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e Interpretaciones

A la fecha del estado de situación financiera existen normas, modificaciones e interpretaciones emitidas que no han sido aplicadas en la preparación de estos estados financieros de "LANZOTY C.A.", dado que su aplicación no es exigida al cierre del período terminado el 31 de diciembre de 2013.



"LANZOTY C.A."

De acuerdo con las cifras presentadas por, "LANZOTY C.A." al 31 de diciembre de 2013, obtuvo como resultado de sus operaciones una utilidad antes de participación de trabajadores por USD 275.115 dólares, generándose el 15% de participación de trabajadores por un valor de USD 41.267 dólares, reflejándose una utilidad antes de impuestos por un valor de USD 233.848 dólares, y de acuerdo con las Normas tributarias vigentes ha calculado una tasa del 22% de impuesto a la renta, por el valor de USD 42.007 dólares.

OTROS ASPECTOS IMPORTANTES

1. Contratación de Personal Discapacitado

Para el año 2013, la compañía cumplió con contratar el porcentaje de personal discapacitado que establece la ley.

2. Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria

El 29 de diciembre de 2007, se publicó la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, en el Registro Oficial No. 242. Esta ley fue aprobada por la Asamblea Constituyente, e incluye, entre otros temas, modificaciones importantes al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno, en lo referente al impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y Consumos Especiales, así como la creación de nuevos impuestos reguladores, que incluye un impuesto a la salida de divisas. Esta Ley entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2008 y durante el año 2008 ha sido sometida a reformas e interpretaciones. La Ley ha sido reglamentada y los respectivos reglamentos han sido de igual forma reformados durante el año. Adicionalmente a las reformas se han emitido una serie de resoluciones por parte de la Autoridad Tributaria. El marco normativo tributario del año 2007 no es comparable al del 2008 y 2009.

El 23 de diciembre de 2009, se publicó la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria. Esta nueva reforma legal incluye cambios al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador. A la fecha de emisión de estos Estados Financieros, los cambios reglamentarios que requieren las recientes reformas, ya han sido expedidos. Dichas reformas, en su mayor parte, están vigentes desde enero de 2011 y sus impactos más importantes se refieren a la grabación de los dividendos, anticipo mínimo, reinversión, precios de transferencia y partes relacionadas, impuesto al valor agregado en importación de servicios y en derechos, entre otras normas.



"LANZOTY C.A."

LANZOTY C.A.
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2013 - 2012

INGRESOS OPERACIONALES	2013	2012
Venta de Vehículos	-5.052.764	-3.768.997
Venta de Repuestos	-1.060.806	-1.220.428
Venta Servicio de Taller	-214.233	-283.642
Devaluaciones	163.574	182.826
Descuentos	95.842	36.007
Total Ingresos Operacionales	-6.068.387	-5.054.234
COSTOS DE VENTAS		
Costo de Ventas Vehículos	4.630.981	3.454.121
Costo de Ventas Repuestos	699.910	795.894
Servicio de Taller	90.438	117.738
Total Costo de Ventas	5.421.329	4.367.753
Utilidad Bruta en Ventas	-647.058	-686.481
COSTOS Y GASTOS		
Gastos de Administración y Ventas	459.352	467.312
TOTAL COSTOS Y GASTOS	459.352	467.312
UTILIDAD OPERACIONAL	-187.706	-219.169
OTROS INGRESOS (EGRESOS)		
Otros Ingresos	-91.763	-10.901
Otros Egresos	45.621	66.286
TOTAL OTROS INGRESOS (EGRESOS)	-46.142	55.385
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIÓN TRABAJADORES E IMPUESTOS	-233.848	-163.784
Impuesto a la Renta	42.007	46.411
RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO	-191.841	-117.373
Pérdidas Actuariales de Beneficios a Empleados a Largo Plazo y Post-empleo	132	0
UTILIDAD INTEGRAL	-191.709	-117.373



"LANZOTY C.A."

LANZOTY C.A.
ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2013 - 2012

PASIVOS Y PATRIMONIO	2013	2012
<i>Pasivos Corrientes</i>		
<i>Cuentas por Pagar Corto Plazo</i>		
<i>Cuentas por Pagar Comerciales y Otros</i>	310.359	175.797
<i>Acreeedores</i>		
<i>Beneficios a Empleados a Corto Plazo</i>	53.615	43.209
<i>Pasivos por Impuestos Corrientes</i>	19.273	32.655
Total Cuentas por Pagar	383.247	251.661
Total Pasivos Corrientes	383.247	251.661
<i>Pasivos No Corrientes</i>		
<i>Cuentas por Pagar a Largo Plazo</i>		
<i>Cuentas por Pagar Comerciales y Otros</i>	110.982	325.530
<i>Acreeedores</i>		
<i>Pasivos por Impuestos Diferidos</i>	30.152	30.152
<i>Beneficios a Empleados a Corto Plazo</i>	41.798	35.503
Total Provisiones Largo Plazo	182.932	391.185
Total Pasivos No Corrientes	182.932	391.185
TOTAL DE PASIVOS	566.179	642.846
<i>PATRIMONIO</i>		
<i>Capital Suscrito</i>	788.000	788.000
<i>Reserva Legal</i>	124.291	124.291
<i>Resultados Acumulados</i>	809.855	617.960
TOTAL DE PATRIMONIO	1.722.146	1.530.251
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2.288.325	2.173.097



"LANZOTY C.A."

LANZOTY C.A.
ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2013 - 2012

ACTIVOS	2013	2012
Activos Corrientes		
Disponible		
Efectivo	733.412	791.296
Total Efectivo	733.412	791.296
Exigible		
Documentos y Cuentas Por Cobrar		
Cuentas Por Cobrar Comerciales	333.365	293.302
Activos por Impuestos Corrientes	3.199	0
Total Docos. y Ctas. Por Cobrar, Neto	336.564	293.302
Realizable		
Inventarios		
Repuestos y Lubricantes	340.395	201.215
Total Realizable	340.395	201.215
Total Activos Corrientes	1.410.371	1.285.813
Activos No Corrientes		
Activos Fijos		
Depreciables		
Equipos y Propiedad, Neto	871.237	886.084
Activos Intangibles, Neto	5.517	0
Otras Activos Financieros no Corrientes	1.200	1.200
Total Activos Fijos Depreciables (Neto)	877.954	887.284
Total Activos No Corrientes	877.954	887.284
TOTAL DE ACTIVOS	2.288.325	2.173.097

82

"LANZOTY C.A."

La Administración decide qué nivel de riesgo puede aceptar e implementa los controles para reducir el riesgo a esos niveles aceptables, como en efecto lo han hecho en este año 2013, y sus revisiones periódicas. Evalúa los riesgos asociados con un proceso, los identifica, los cuantifica y procura un equilibrio entre: los objetivos que se plantean, los riesgos que asumen y los controles que se implementan.

3. Con relación a las cifras presentadas en los Estados Financieros, cabe mencionar que son responsabilidad de la Administración de la Compañía, la responsabilidad del comisario es emitir una opinión basada en la revisión efectuada.

Con este antecedente, basado en mi revisión, y en el Informe de Auditoría Externa emitido por *AUDIT BUREAU ECUADOR CIA. LTDA.*, al mes de mayo del 2014, puedo mencionar que no se ha establecido en el desarrollo del trabajo, ningún hecho o circunstancia que haya llamado mi atención y me hiciera creer que los Estados Financieros no han sido presentados razonablemente en todos los aspectos importantes de acuerdo con la normativa legal vigente y las disposiciones emitidas por los Organismos de Control.

4. Como resultado de sus operaciones correspondientes al año 2013 de "LANZOTY C.A.", obtuvo los resultados financieros como se detalla a continuación:



"LANZOTY C.A."

Señores Accionistas
Presente.-

Estimados Señores:

En mi calidad de Comisario de "LANZOTY C.A.", y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúpleme presentar a ustedes el informe de la revisión de los Balances con corte al 31 de diciembre de 2013, y cifras comparativas a los años 2012, en los que se analizaron los siguientes aspectos:

1. Revisión de las Actas de Junta General de Accionistas, y otros documentos, con el propósito de verificar el cumplimiento por parte de la Administración de la compañía, de las resoluciones de la Junta General y del Directorio así como de las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
2. Breve revisión de los controles de operación de la compañía, que forman parte del control Interno en su conjunto, con el propósito de emitir un comentario al respecto.
3. Revisión de las cifras presentadas en los Estados Financieros y su correspondencia con aquellas que se encuentran registradas en los libros de contabilidad, y si los balances de la compañía han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y demás normativa vigente.

RESULTADOS

Como resultado de la revisión efectuada debo mencionar los siguientes aspectos:

1. Los directivos de "LANZOTY C.A.", han cumplido con las disposiciones emitidas por la Junta General de Accionistas, siempre enmarcados dentro de la normativa legal vigente.
2. Al revisar los Estados Financieros de la compañía es necesario evaluar el sistema de control interno para determinar los procedimientos de revisión, con el propósito de informar sobre los Estados Financieros y no para proveer seguridad en cuanto al sistema de control en sí. El control Interno es un proceso dinámico que se transforma, conforme van cambiando las condiciones en las que se desarrollan las operaciones de la compañía, el aumento en el volumen y la complejidad de las mismas, incrementa los riesgos que se asumen, llevando a las organizaciones a desarrollar procesos más sofisticados para evaluar y controlar los riesgos, en lugar de actuar de manera reactiva.



"LANZOTY C.A."

La Administración decide qué nivel de riesgo puede aceptar e implementar los controles para reducir el riesgo a esos niveles aceptables, como en efecto lo han hecho en este año 2013 y en revisiones periódicas. Evalúa los riesgos asociados con un proceso, los identifica, los cuantifica y procura un equilibrio entre los objetivos que se plantean, los riesgos que asumen y los controles que se implementan.

3. Con relación a los datos presentados en los Estados Financieros, cabe mencionar que son responsabilidad de la Administración de la Compañía, la responsabilidad del contador es emitir una opinión basada en la revisión efectuada.

Con este antecedente, basado en mi revisión, y en el Informe de Auditoría Externa emitido por ADEEF BUREAU ECHANDOR CIA. LTDA., al mes de mayo del 2014, puedo mencionar que no se ha establecido en el desarrollo del trabajo, ningún hecho o circunstancia que haya llamado mi atención y me hiciera creer que los Estados Financieros no han sido presentados razonablemente en todos los aspectos importantes de acuerdo con la normativa legal vigente y las disposiciones emitidas por los Organismos de Control.

4. Como resultado de sus operaciones correspondientes al año 2013 de "LANZOTY C.A.", obtiene los resultados financieros como se detalla a continuación:

"LANZOTY C.A."

Sociedad Anónima
Presente.

Estimados Señores:

En mi calidad de Comisario de "LANZOTY C.A." y en cumplimiento a la función que me asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, compliendo presentar a ustedes el Informe de la revisión de los balances con corte al 31 de diciembre de 2013, y otros complementos a los años 2012, en los que se evidencian los siguientes aspectos:

- Revisión de los Actos de Junta General de Accionistas, y otros documentos, con el propósito de verificar el cumplimiento por parte de la Administración de la Compañía, de las resoluciones de la Junta General y del Directorio así como de las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
- Breve revisión de los controles de Operación de la Compañía, que forman parte del control interno en su conjunto, con el propósito de emitir un comentario al respecto.
- Revisión de los libros presentados en los Estados Financieros y su correspondencia con aquellos que se encuentran registrados en los libros de contabilidad, y al balance de la Compañía han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y demás normativa vigente.

RESULTADOS

Como resultado de la revisión efectuada debe mencionar los siguientes aspectos:

- Los directivos de "LANZOTY C.A.", han cumplido con las disposiciones emitidas por la Junta General de Accionistas, siempre enmarcadas dentro de la normativa legal vigente.
- Al revisar los Estados Financieros de la Compañía se menciona evaluar el sistema de control interno para determinar los procedimientos de revisión, con el propósito de indicar sobre los Estados Financieros y no para proveer seguridad en cuanto al sistema de control en sí. El control interno es un proceso dinámico que se transforma, conforme van cambiando las condiciones en las que se desarrollan las operaciones de la Compañía, el aumento en el volumen y la complejidad de las mismas, incrementando los riesgos que se asumen. Siendo a las organizaciones a desarrollar procesos más sofisticados para evaluar y controlar los riesgos, en lugar de actuar de manera reactiva.

"LANZOTY C.A."

- Seas sociedades o Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad
- Al final del periodo fiscal tuvieron utilidades del ejercicio; y
- En el ejercicio fiscal, hayan pagado un anticipo al impuesto a la Renta inferior a la utilidad.

La Compañía estableció en el año 2013, empleados que no han alcanzaron a percibir el salario digno de acuerdo con el art. 9 del acuerdo Ministerial 805 del Ministerio de Relaciones Laborales, publicado en el BOJ 629 del 30 de enero de 2012.

"Todos los empleadores al momento de regimarse al Informe mensual sobre participación de utilidades (2013), en la página web del Ministerio de Relaciones Laborales, completaron la información solicitada por el sistema para identificar a los trabajadores que deben recibir la compensación económica por no haber alcanzado el salario digno".

Adicionalmente la falta de cumplimiento de esta norma según el art. 6 del mismo acuerdo ministerial ocasionará a la Compañía una sanción

"Igual al 25% de la compensación económica no pagada a los trabajadores en la forma y medida que el Ministerio establezca,..."

Cabe mencionar que el cumplimiento por parte de la Compañía de las obligaciones tanto tributarias como laborales y otras, así como los efectos de aplicación de las normas tributarias, son de responsabilidad de la Administración estos criterios podrán eventualmente no ser compartidos por las autoridades tributarias.

Este informe es únicamente para información y uso de los accionistas, Directores, y Administración de "LANZOTY C.A.", en cumplimiento de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, y no puede ser utilizado para ningún otro propósito.

Para finalizar, quiero agradecer al personal de "LANZOTY C.A." por toda la colaboración prestada en el desarrollo de mi trabajo.

Quito DM, mayo de 2014

Atestado:

Leda Jorge Calvaylla Revollo
C.F.A. 1238
Comisario Principal
"LANZOTY C.A."



INFORME DE COMISARIO
Art. 279
Firma



INFORME DE COMISARIO
Art. 279
Firma

INFORME DE COMISARIO
Art. 279
Firma

"LANZOTY C.A."

- a. Sean sociedades o Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad
- b. Al final del período fiscal tuvieran utilidades del ejercicio; y
- c. En el ejercicio fiscal, hayan pagado un anticipo al impuesto a la Renta inferior a la utilidad.

La compañía estableció en el año 2013, empleados que no han alcanzado a percibir el salario digno de acuerdo con el art. 5 del acuerdo Ministerial 005 del Ministerio de Relaciones Laborales, publicado en el RO 629 del 30 de enero de 2012.

"Todos los empleadores al momento de registrar el Informe empresarial sobre participación de utilidades 2013, en la página web del Ministerio de Relaciones Laborales, completará la información solicitada por el sistema para identificar a los trabajadores que deben recibir la compensación económica por no haber alcanzado el salario digno".

Adicionalmente la falta de cumplimiento de esta norma según el art. 6 del mismo acuerdo ministerial ocasionará a la compañía una sanción

"igual al 25% de la compensación económica no pagada a los trabajadores en la forma y medios que el Ministerio establezca,....."

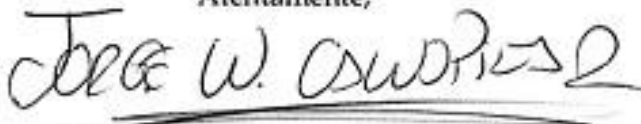
Cabe mencionar que el cumplimiento por parte de la Compañía de las obligaciones tanto tributarias como laborales y otras, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son de responsabilidad de la Administración estos criterios podría eventualmente no ser compartidos por las autoridades tributarias.

Este informe es únicamente para información y uso de los accionistas, Directores, y Administración de "LANZOTY C.A.", así como de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, y no puede ser utilizado para ningún otro propósito.

Para finalizar, quiero agradecer al personal de "LANZOTY C.A." por toda la colaboración prestada en el desarrollo de mi trabajo.

Quito DM, mayo de 2014

Atentamente,



Lcdo. Jorge Calvopiña Revelo

CPA: 21286

Comisario Principal

"LANZOTY C.A."